OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 001-2015-OSITRAN

"CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

BASES INTEGRADAS

Marzo de 2015

Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanizacion El Palomar – San Isidro, Lima - Peru
Telf (511) 440-5115 Fax (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Seleccionar a un proveedor, en adelante el SUPERVISOR, para que realice la revisión, evaluación y supervisión de la Obras Accesorias de 09 Sectores del Tramo 2 Urcos - Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, en adelante OBRAS ACCESORIAS, a cargo del Concesionario IIRSA Sur Tramo 2 S A (en adelante el Concesionario).

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC Nº 20420248645 y con domicilio legal en Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el cual se encuentra en

- Región Cusco / Madre de Dios
- Lugar: Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de las Obras Accesorias

En tal sentido, el plazo referencial del servicio de supervisión es de ocho (08) meses, el cual incluye el periodo referencial de siete (07) meses para la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS por parte del Concesionario, y el plazo referencial de un (01) mes para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión

Por tanto, el plazo para la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS se inicia desde la fecha en que el REGULADOR notifique la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la Liquidación del Contrato por los servicios de supervisión, por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización

5. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos

- I El Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- II El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- III. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- IV. Bases Integradas.
- V. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- VI El Contrato derivado del presente procedimiento de selección ordinario, en adelante "el Contrato".
- VII El Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 2, en adelante "el Contrato de Concesión"

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del servicio de "SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **fondos provenientes del Concedente** de acuerdo a lo establecido en las Actas de Acuerdos[1] suscritas entre Concesionario y el Concedente.

7 VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de supervisión asciende al monto de **US$ 424,650.42 (Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y 42/100 Dólares Americanos),** incluido los impuestos de ley

Las propuestas económicas que excedan el 100% y que sean inferiores al 90% del valor referencial materia del procedimiento de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas

8 MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley

[1] (i) Acta de Acuerdo para la ejecución de las Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" de fecha 14 07 14 (ii) Acta de Acuerdo para la ejecución de las Obras Accesorias Sectores Km 161+760 al Km 161+780 y para el Sector Km 165+413 al Km 165+493 de fecha 03 09 14 (iii) Acta de Acuerdo para la ejecución de las Obras Accesorias Sectores Km 166+430 al Km 166+600 de fecha 03 09 14 (iv) Acta de Acuerdo para la ejecución de la Obra Accesoria Sector Km 233+150 al Km 233+700 de fecha 22 09 14

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D Términos de Referencia

9. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación de la "SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL".

El calendario del procedimiento es el publicado en la página web de OSITRAN, www ositran gob pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente.

Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirientes de las Bases

10. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

I. Los adquirientes de las Bases podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a

> Señores
> OSITRAN
> Avenida Republica de Panamá Nº 3659 3663
> Urbanización El Palomar – San Isidro
> Lima 27, Perú
>
> Atención Comité Especial Permanente PSO N° 001-2015 OSITRAN
> "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"
>
> Nombre del Postor

II Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9 00 hasta las 17 00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria

III. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15 00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN

IV Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado

oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno

11. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden

I El Contrato de Concesión
II. El Aviso de Convocatoria.
III. Las Bases, que incluyen
- Bases
- Formatos.
- Modelo de Contrato
- Términos de Referencia
- La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere
- Las Bases Integradas

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución www ositran gob pe

12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia y Bases Integradas, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

I Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, es requisito indispensable contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EMPRESA CONSULTORA en la Especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro

II Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes haya adquirido las Bases

III No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases

1 Si la empresa supervisora o el Jefe de Supervisión propuesto ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios al Concesionario, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos

2 Si los socios de la empresa supervisora o su personal propuesto han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente procedimiento, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario, con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas, o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos

3 Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos

4 Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto están incursos en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a continuación

- *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases*
- *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o supervisores de la empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases*
- *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme*
- *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial*
- *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado*
- *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes*
- *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado*

5. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente

6 Si los socios de la empresa supervisora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses

7 Si la empresa supervisora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y/o con sus subcontratistas (en este último caso, solo los vinculados a la ejecución de las obras objeto de la supervisión), aun cuando no se concrete posteriormente No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario

8 Si la empresa supervisora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria

a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo

b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado, los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.

c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria

9 Si en el capital de la empresa supervisora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección

10. Si la empresa supervisora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.

11 Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan elaborado estudios a PROINVERSIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Publico Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2014-EF y sus modificatorias

IV Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos o más consorcios para el presente Procedimiento de Selección

14. ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09 00 a 17 00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria

15. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

I Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato Nº 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio

II En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, cuya copia legalizada formará parte del Contrato

III Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

IV Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio

17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

I **Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas**

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av República de Panamá Nº 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por el representante legal o apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple, la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres Adicionalmente, se deberá acompañar a la referida carta poder simple la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antiguedad no mayor de 30 días

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente

1 En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.

2 En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.

El postor o su apoderado o representante legal deberán identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente para los extranjeros.

ii **Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii **De los Sobres**

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los otros documentos en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente

- Sobre "1" "Credenciales"
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información, la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo

Señores OSITRAN

Av República de Panamá Nº 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención Comité Especial PSO Nº 001-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

POSTOR
SOBRE _____ (solo para los sobres interiores)

IV De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del procedimiento, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior

V Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación

a) Información Identificatoria

- Formato Nº 1 Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato Nº 2 Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 02

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato Nº 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato Nº 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antiguedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple

  Nota Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

  También se puede presentar la copia literal emitido por la SUNARP para sustentar el documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, con antiguedad no mayor a tres (03) meses[2].

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda

  Se debe presentar el original de la copia literal emitido por la SUNARP para sustentar el testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, con antiguedad no mayor a tres (03) meses[3].

- Vigencia de Poder del representante legal y/o apoderado emitido por la SUNARP Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple

[2] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consultas N° 7 de la empresa 1.
[3] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consultas N° 8 de la empresa 1

Se debe presentar el original de la copia literal emitido por la SUNARP para sustentar la Vigencia de Poder del representante legal y/o apoderado, con antigüedad no mayor a tres (03) meses[4].

- Registro Único de Contribuyente (RUC)

Para Consorcios:

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4)

  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN
  - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
  - Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

- La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio

d) Información Financiera

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos

  En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los periodos 2012 y 2013 ó 2013 y 2014 por motivos de inicio de la actividad de la sucursal, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal

[4] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consultas N° 8 de la empresa 1.

no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos[5].

Se requiere solo copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (02) últimas gestiones anuales del Postor, presentado a la SUNAT[6].

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, es requisito indispensable la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EMPRESA CONSULTORA en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro

Se requerirá presentar copia simple de la inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Empresa Consultora en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines[7].

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor

VI **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

- Experiencia del Postor, de acuerdo al Formato N° 5.
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 6.
- Personal profesional a ser evaluados, de acuerdo al Formato N° 7
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 8
- Carta de compromiso del personal profesional evaluado propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 9

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor

VII **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Dólares Americanos y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10)
- Estructura del Presupuesto Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11)

18. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

[5] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 4 de la empresa 2
[6] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 4 de la empresa 3
[7] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 5 de la empresa 3

i El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores

ii El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial. Luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3) Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases

iii Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren personalmente, a través de su representante legal o común o a través de su apoderado designado para tal fin

iv Apertura de los Sobres Nº 1 y 2 Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases, de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder

v El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica, asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres Nº 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos

19.1 VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados para los **Sobres 1 y 2**, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta

19.2 *EVALUACIÓN TÉCNICA*

19.2.1 Experiencia del Postor (máximo 300 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia

En tal sentido, se evaluarán los servicios adicionales o por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Supervisor establecido en la Sección D Términos de Referencia, calificando con 100 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 300 puntos

Tales experiencias se acreditarán mediante contratos u otros documentos análogos y su respectiva constancia de conformidad por la prestación efectuada

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio promedio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Formato Nº 5 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

19.2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (máximo 650 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base del profesional especializado para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 4 2 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios

- Descripción del nivel académico y de la experiencia del profesional propuesto, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.

- Deberá adjuntarse una carta compromiso del profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado, según el modelo del Formato N° 9

- No se calificará la experiencia del profesional cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente

- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios

- El profesional propuesto deberá acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, el profesional propuesto presentará el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional

  En la etapa de evaluación técnica de las propuestas, bastará con la copia del certificado de inscripción en el Colegio de Profesional (CIP para profesionales nacionales) para acreditar la colegiación[8].

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, y, además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de evaluación En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de

[8] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 06 de la empresa 3

evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta

- La acreditación del servicio requerido en el profesional propuesto, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar al profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del profesional

Para acreditar la experiencia del personal profesional, éste se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

i. **Constancia, o**
ii. **Certificados, o**
iii. **Contratos con sus respectiva conformidad, o**
iv. **Cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto[9].**

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antiguedad mínima de 12 meses) Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN

- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios

Se deberá incluir el siguiente personal profesional

a) <u>**Ing. Jefe de Supervisión**</u>
- ✓ Ingeniero Civil colegiado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura
- ✓ Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frio o caliente)

La experiencia profesional de 10 años acreditada del Jefe de Supervisión, podrá ser utilizada para la acreditación en experiencia específica[10].

[9] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 13 de la empresa 1
[10] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 09 de la empresa 1.

La experiencia especifica puede ser en la jefatura general o de un tramo del proyecto[11].

b) <u>Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones</u>

- ✓ Ingeniero Civil colegiado
- ✓ Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura
- ✓ Experiencia especifica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

Serán válido los cargos como Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Costos y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Metrados y Presupuestos[12]

Se acepta la denominación de Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones[13].

Asimismo, se aceptan las denominaciones siguientes[14]:

- **Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones**
- **Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones**
- **Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones**
- **Ingeniero en Metrados, Costos y Presupuestos**
- **Ingeniero de Metrados y Valorizaciones**
- **Ingeniero de Costos y Presupuestos**
- **Ingeniero de Costos y Valorizaciones**
- **Ingeniero de Metrados y Valorizaciones**
- **Ingeniero de Control de Proyectos, Costos y Valorizaciones**
- **Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones**
- **Ingeniero Especialista de Costos y Metrados**
- **Ingeniero Especialista de Costos y Presupuestos**
- **Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones**
- **Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones**
- **Especialista de Metrados, Valorizaciones y Liquidaciones**
- **Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones**

Todos los cargos descritos en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial (Carreteras Pavimentadas en frio y/o caliente)

[11] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 09 de la empresa 3
[12] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 03 de la empresa 1
[13] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 01 de la empresa 2
[14] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 12 de la empresa 3.

La experiencia profesional de 06 años acreditada del Supervisor en Metrados y Valorizaciones, podrá ser utilizada para la acreditación en experiencia especifica[15].

c) <u>Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos</u>

- ✓ Ingeniero Civil colegiado
- ✓ Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura.
- ✓ Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión en la especialidad de Suelos y Pavimentos en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

Serán válido los cargos como Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos[16]. Así como Ingeniero de Suelos y Pavimentos, Especialista de Suelos y Pavimentos e Ingeniero Especialista de Suelos y Pavimentos[17].

Asimismo, se aceptan las denominaciones siguientes[18][19]:

- **Ingeniero Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos**
- **Ingeniero de Suelos y Pavimentos**
- **Especialista en Suelos y Pavimentos**
- **Ingeniero Supervisor de Suelos y Pavimentos**
- **Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos**
- **Ingeniero Supervisor en el Área de Suelos y Pavimentos**

Todos los cargos descritos en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial (Carreteras Pavimentadas: Asfalto en Frío y/o Caliente)

La experiencia profesional de 06 años acreditada del Supervisor en Suelos y Pavimentos, podrá ser utilizada para la acreditación en experiencia específica[20].

La falta de acreditación de cada una de las experiencias señaladas en el personal profesional antes descrito, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D Términos de Referencia

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara parte de la propuesta técnica del mismo

[15] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 10 de la empresa 1
[16] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 04 de la empresa 1
[17] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 02 de la empresa 2
[18] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 13 de la empresa 3
[19] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 03 de la empresa 4
[20] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 11 de la empresa 1.

Con respecto al personal de apoyo, para su acreditación bastará la presentación de una declaración jurada[21].

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades del servicio y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el numeral 4 2 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes

a) <u>Ing Jefe de Supervisión</u>

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	**250**
Nivel Académico (*)	
Titulo Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple

[21] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 05 de la empresa 1

Experiencia profesional	**100**
Mayor a 10 años Igual a10 años	100 0
Experiencia Específica	**150**
Por cada servicio adicional (máx 02 servicios) 05 servicios	75 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica

b) Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ing Supervisor en Metrados y Valorizaciones	**200**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**100**
Mayor a 06 años Igual a 06 años	100 0
Experiencia Específica	**100**
Por cada servicio adicional (máx 02 servicios) 04 servicios	50 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica

c) Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos	**200**
Nivel Académico (*)	
Título Profesional c/colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	**100**
Mayor a 06 años Igual a 06 años	100 0
Experiencia Específica	**100**
Por cada servicio adicional (máx 02 servicios) 04 servicios	50 0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta economica

En la etapa de evaluación técnica de las propuestas, bastará con la copia del certificado de inscripción en el Colegio de Profesional (CIP para profesionales nacionales) para acreditar la colegiación[22].

2.1 Certificación ISO 9001-2008 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación

Cuadro N° 01.- Asignación de Puntaje

Certificado ISO 9001-2008	PUNTAJE
Presentación del certificado vigente	50

19 2.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en numeral 19.2.1 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio Se evaluará hasta un máximo de 300 puntos

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas

19.2 4 Condiciones de habilitación

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica

a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados en los numerales 1 1 y 1 2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla
b) Obtener un puntaje total igual o mayor de quinientos setenta y cinco (575) puntos
c) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica

[22] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 06 de la empresa 3

d) Presentar el currículum vitae documentado del personal profesional señalado en el numeral 4 2 de los Términos de Referencia, a fin de verificar los grados y la experiencia profesional solicitado en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	Mínimo para precalificar
PROPUESTA TÉCNICA				
2 1 Experiencia del Postor Se evaluarán los servicios en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los ultimos diez (10) años, que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Minimo del SUPERVISOR establecido en la Sección D Términos de Referencia Se asignará 100 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Minimo	100	300		
2 2 Capacidad para la prestación del servicio a) Ing Jefe de Supervisión ▪ Experiencia profesional ▪ Experiencia Específica b) Ing Supervisor en Metrados, Costos y Presupuestos ▪ Experiencia profesional ▪ Experiencia Específica c) Ing Supervisor en Suelos y Pavimentos ▪ Experiencia profesional ▪ Experiencia Específica	 100 75 100 50 100 50	 100 150 100 100 100 100		
2 3 Presentación del Certificado ISO 9001 -2008 vigente	50	50		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		**1000**		**575**
PROPUESTA ECONOMICA **Puntaje de la Oferta Económica I PEI** La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo Al resto de propuestas se les asignará puntajes segun lo siguiente	PEI = 2(PMPE) – (Oi/Om) x PMPE			
CALIFICACIÓN FINAL CF	**CF = 0 80 x PET + 0 20 x PEE**			

Nota En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 300 puntos en numeral 2 1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

21. DE LA EVALUACIÓN

i El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos Se usarán centésimos
ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad
iii Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente

22. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cualquier estado del Procedimiento de Selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar el servicio, en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido

23. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección

i Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
ii Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
iii El Decreto Supremo No 035-2001-PCM
iv. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
v El Contrato de Concesión

24. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 575 o más puntos En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 575 o más puntos A los Postores que no alcancen los 575 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro

25 APERTURA DEL SOBRE N° 3· PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 575 o más puntos La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente

Función

$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$

Donde

PE_i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O_i	=	Oferta económica "i"
O_m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

26. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% o sean inferiores al 90% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

27. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0 20 para la evaluación económica Así tenemos que para el postor i

$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$

Donde

PT_i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET_i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE_i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

ii Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases

iii En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

28. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total

29. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias

- Cuando no se presente ningún Postor
- Cuando no quede ningún Postor hábil luego de la Evaluación Técnica

30. DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el 3% del Valor Referencial y con una vigencia minima de treinta (30) días calendario, que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 13)

31. GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo La referida garantía **será una Carta Fianza** incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia

32. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

I Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato

II Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro

III En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato

iv Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 32) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato

v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección

vi Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.

vii En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito

viii Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes

a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro
c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
d) Copia del DNI del representante legal.
e) Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
f) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder)

33. DEL CONTRATO

i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano

del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado

ii Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas

34. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

B. FORMATOS

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PSO Nº 001-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito . . , Representante Legal de (nombre del Postor) .. tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1 NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)

2 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)

3 RUC

4 DIRECCIÓN PRINCIPAL

5 CIUDAD

6. PAÍS

7. CASILLA POSTAL

8 TELÉFONO(S)

9 FAX

10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

11 CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO

1 No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases

2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección

3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección

4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y demás disposiciones modificatorias

5 Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada

FORMATO Nº 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 –Empresa 3

Yo , identificado con . . , de nacionalidad , Representante Legal de Empresa 1 , con poder registrado en , con domicilio en Lima, Perú

Yo , identificado con , de nacionalidad . , Representante Legal de Empresa 2 , con poder registrado en , con domicilio en Lima, Perú

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de la "SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones

1 Que la constitucion del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados

2 Las firmas Consorciadas asumen la denominación comun de para las diversas etapas de selección del SUPERVISOR

3 Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda)

4 Para efectos de participacion de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes

Empresa 1 %
Empresa 2 %
Empresa 3 %

5 Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación

6 Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorizacion expresa de OSITRAN

7 Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN

8 Designar como Representante Común del CONSORCIO al identificado con , con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo

9 Se señala para efectos de la presente Proceso de Seleccion y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO

, Lima - Peru

10 En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, segun corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN

Lima, de de 2015

Por la Empresa 1	Por la Empresa 2	Por la Empresa 3

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA 1 La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases

NOTA 2 Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emision de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

FORMATO Nº 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación El Postor deberá presentar el Formato Nº 9 para el profesional propuesto

1. **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO (A SER EVALUADO).**

   a) **ING JEFE DE SUPERVISIÓN**
   Nombre

   b) **ING SUPERVISOR DE METRADOS Y VALORIZACIONES**
   Nombre

   c) **ING SUPERVISOR DE SUELOS Y PAVIMENTOS**
   Nombre

2 **PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO·**

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

TOTAL HOMBRES / MES	

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Seleccion, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 7

PERSONAL PROFESIONAL A SER EVALUADO

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato Nº 8

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1 Ing Jefe de Supervisión		
2 Ing, Supervisor en Metrados y Valorizaciones		
3 Ing Supervisor de Suelos y Pavimentos		

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1 NOMBRE COMPLETO·

2. TÍTULO PROFESIONAL **AÑO**

3 UNIVERSIDAD· PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL Nº **AÑO·**

5 GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO

6 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	Nº DE HORAS	FECHA

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del	AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL	AL	TIEMPO TOTAL (AÑOS)

Nota 1 El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato

Nota 2 Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3 Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato Nº 5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL", que presenta el Postor . (Nombre del Postor) . . . en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido

_____ _____

Lugar y Fecha Nombre y Firma del Profesional

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN
Avenida República de Panamá Nº 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú -

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2015-OSITRAN

De mi consideración

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de .. . . (Nombre del Postor) . por el monto de US$. (. /100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como "SUPERVISOR LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)

A. PERSONAL
a Personal profesional propuesto
b Personal profesional de apoyo
c Personal técnico de apoyo
d Personal auxiliar administrativo

B. ALQUILERES Y SERVICIOS
a Alquiler de equipos
b Alquiler de Vehículo
c Otros alquileres

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO
a Pasajes
b. Viáticos del Personal.
c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
a Útiles de Oficina y Dibujo
b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
c Copias y Reproducciones e Impresiones
d. Materiales Fotográficos, etc

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (US$)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA

1 La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección
2 El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato
El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Dólar de los EE UU

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú -

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US$. . (importe en números) , (importe en letras) y /100 Dólares Americanos, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del ( ) , hasta el ( )

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13
CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2015

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú -

REF PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 001-2015-OSITRAN
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de US$ (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Dólares Americanos), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases")

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración y Finanzas de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del ( ) , hasta el ( ) |

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2015-OSITRAN

Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av República de Panamá N° 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General (e), señor Obed Chuquihuayta Arias, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**, y de la otra parte, . . . , con RUC N° , inscrita en la Partida Registral N° del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de . , debidamente representada por ...., identificado con DNI N° , según facultades que obran en . ., con domicilio en . . . , a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1 1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN para seleccionar a EL SUPERVISOR que se encargue de la "SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2 URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL".

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL SUPERVISOR,** por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante del Comité Especial, por un monto ascendente a US$ . ... .. incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

2 1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL SUPERVISOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1 1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3 1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL SUPERVISOR.**

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente

i El Contrato
ii Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", que contienen la Absolución de Consultas y

observaciones a las Bases.

iii Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario

iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM

v El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

vi El Contrato de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR

4 1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional mínimo requerido que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez En el caso de renuncia del personal, **EL SUPERVISOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de dos (02) días hábiles Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio

EL SUPERVISOR deberá cumplir con presentar a satisfacción de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante, caso contrario será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta

En caso **EL SUPERVISOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal profesional mínimo requerido reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor

Todo nuevo personal profesional mínimo requerido que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal

4 2 En caso EL **SUPERVISOR** efectúe cambios del personal mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4 3 El período de participación y la dedicación del personal profesional mínimo y del personal profesional y técnico de apoyo no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**

EL SUPERVISOR será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las Cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato

4 4 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten

con la conformidad de **OSITRAN.** El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato

4 5 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal profesional de apoyo y al personal técnico de apoyo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR OSITRAN** verificará que el personal profesional de apoyo y al personal técnico de apoyo no esté comprendidos dentro de lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas, en los casos que corresponda

4 7 Asimismo, **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios del personal que integra el personal profesional mínimo requerido cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal en el plazo de quince (15) días calendario de notificada la decisión de **OSITRAN,** acreditando similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículo vitae e informe de **EL SUPERVISOR OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR** Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN,** se considerará desaprobado el cambio propuesto

4 8 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

4 9 El personal de **EL SUPERVISOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

5 1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión

5 2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato

5 3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

5 4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo y Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia

5 5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN,** quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL SUPERVISOR** asignado a la servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica

5 6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

5 7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene. carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato

5 8 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**

CLÁUSULA SEXTA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6 1 El Jefe de Supervisión de **EL SUPERVISOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR,** es responsable de.

6 2 1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato

6 2 2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

6 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato

6.2 4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

6 2 5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL SUPERVISOR.**

6 2 6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Supervisión

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7 1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias

7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8 1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de US$ _____ (_____ con __/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato

8 2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia

8.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.

8 4 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable, para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, Nº XXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN,** de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

10 1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción

10.2 El plazo referencial de ejecución del servicio será ocho (08) meses contados a partir de la notificación a **EL SUPERVISOR** de la Orden de Inicio del Servicio que emita la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN,** el cual incluye el periodo referencial de siete (07) meses para la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS por parte del Concesionario, y el plazo referencial de un (01) mes para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año

10 3 La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan a **EL SUPERVISOR** a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las obras por parte del **CONCEDENTE,** sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DE LAS PENALIDADES

11 1 En los casos que **EL SUPERVISOR** incumpla con entregar el plan de trabajo y los entregables señalados en los numerales 5 y 7 de los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL SUPERVISOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF,

11 2 Adicionalmente a la penalidad indicada en el numeral precedente, se aplicarán las penalidades señaladas en los Términos de Referencia

11 3 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado

11 3 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11 3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL SUPERVISOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**

11 4 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL SUPERVISOR**

11 5 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumpliendo de pago de la penalidad, **EL SUPERVISOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2015-OSITRAN y la Absolución de Consultas Y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato En caso de resolución de contrato por culpa del **EL SUPERVISOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12 1 Si **EL SUPERVISOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 12.3.

12 2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados

12.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento

12 4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13 1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13 2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo

13 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible

13 4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**

13 5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14 1 **EL SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL SUPERVISOR** por parte de **OSITRAN,** durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total por los mismos

14 2 En consideración a la cláusula anterior, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN,** durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**

14 3 **EL SUPERVISOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15 1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho

15 2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros

15 3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine

16 2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos

i Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
ii Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro
iii Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato
iv Copia del DNI del representante legal
v Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
vi. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder)

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

18 1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato

18 2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas

18 3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de ... del año 2015.

OSITRAN	**EL SUPERVISOR**

D. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE 09 SECTORES DEL TRAMO 2: URCOS – INAMBARI DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO SUR, PERU - BRASIL"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de una EMPRESA CONSULTORA Especializada de Supervisión, pudiendo ser personas jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, es por ello que la finalidad en la contratación de una EMPRESA CONSULTORA es realizar la Supervision de las Obras Accesorias de 09 Sectores del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, en adelante OBRAS ACCESORIAS

1.2. ANTECEDENTES

El 04 de agosto del año 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú, ha suscrito el Contrato de Concesión correspondiente al "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana", denominados IIRSA, con la finalidad de lograr la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 2 Urcos – Inambari (246+437.49)

Este tramo se inicia en la localidad de Urcos, continuando hacia el noreste hasta llegar al Puente Inambari, en su recorrido pasa por las localidades principales de Ocongate, Marcapata y Quincemil Se desarrolla en una región de altitudes variadas pasando por la cordillera a 4,850 msnm , punto más alto de la carretera y desciende hasta la localidad de Quincemil a 600 msnm, y finalmente alcanza el Puente Inambari a 370 msnm Este ultimo tramo presenta las precipitaciones anuales más altas del Perú alcanzando los 5,500 mm

El Contrato de Concesión establece que el Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, realizara el Seguimiento y Control de la Supervision de las obras y de los Estudios viales, así como la Supervision del Cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

En las cláusulas 1.6, 6.46 al 6 50 del Contrato de Concesión se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutaran Obras Accesorias que sean convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las cuales se regularán por el acuerdo al que lleguen las partes.

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley Nº 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como el REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de EMPRESA CONSULTORA especializada, pudiendo ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión.

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR

Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, se aprueba el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su Correspondiente Exposición de Motivos.

Mediante Resolución Directoral Nº 1232-2013-MTC/20 de fecha 19 de noviembre del 2013, Provías Nacional aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de las Obras Accesorias en los Sectores Km. 46+830 al Km. 46+850 Progresiva Proyecto (Km. 32+898 al Km. 32+918 Progresiva Hito), Km. 47+250 al Km. 47+290 Progresiva Proyecto (Km. 33+336 al Km 33+376 Progresiva Hito) y Km. 64+160 al Km. 64+420 Progresiva Proyecto (Km. 49+647 al Km 49+907 Progresiva Hito) del Tramo 2: Urcos-Inambari.

Mediante Resolución Directoral Nº 1283-2013-MTC/20 de fecha 28 de noviembre del 2013, Provías Nacional aprobo el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria en el Sector Km. 13+693 al Km 13+850 Progresiva Proyecto (Km. 13+661 al Km 13+816 Progresiva Hito) del Tramo 2: Urcos-Inambari.

Mediante Resolución Directoral Nº 1461-2013 MTC/20 de fecha 23 de diciembre del 2013, Provías Nacional aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector Km 166+430 al Km. 166+600 Progresiva Proyecto (Km. 129+222 al Km 129+327 Progresiva Hito) del Tramo 2 Urcos-Inambari.

Mediante Resolución Directoral Nº 1466-2013-MTC/20 de fecha 23 de diciembre del 2013, Provías Nacional aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria en el Sector Km 167+600 al Km. 167+855 Progresiva Proyecto (Km 130+330 al Km. 130+585 Progresiva Hito) del Tramo 2. Urcos-Inambari.

Mediante Resolución Directoral N° 104-2014-MTC/20 de fecha 17 de febrero del 2014, Provías Nacional aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria en el Sector: Km. 161+760 al Km. 161+780 Progresiva Proyecto (Km. 124+291 al Km. 124+311 Progresiva Hito) del Tramo 2: Urcos-Inambari.

Mediante Resolución Directoral N° 329-2014-MTC/20 de fecha 24 de abril del 2014, Provías Nacional aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria en el Sector: Km. 165+413 al Km 165+493 Progresiva Proyecto (Km 127+980 al Km 128+060 Progresiva Hito) del Tramo 2: Urcos-Inambari.

Mediante Resolución Directoral N° 461-2014-MTC/20 de fecha 27 de mayo del 2014, Provías Nacional aprobó el Costo Directo del Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Precios unitarios nuevos de cinco (05) obras accesorias del Tramo 2: Urcos-Inambari. Sectores: Km 13+693 al Km 13+850 Progresiva Proyecto (Km 13+661 al Km. 13+816 Progresiva Hito), Km 46+830 al Km. 46+850 Progresiva Proyecto (Km. 32+898 al Km 32+918 Progresiva Hito), Km. 47+250 al Km. 47+290 Progresiva Proyecto (Km. 33+336 al Km. 33+376 Progresiva Hito), Km 64+160 al Km. 64+420 Progresiva Proyecto (Km. 49+647 al Km. 49+907 Progresiva Hito) y Km. 167+600 al Km. 167+855 Progresiva Proyecto (Km 130+330 al Km. 130+585 Progresiva Hito)

Mediante Acta de Acuerdo, se acompaña el Monto de Ejecución de la Obra, que establece el Costo Directo del Presupuesto de Obras Accesorias "Estabilidad y Recuperación de 05 Sectores Inestables" del Tramo 2 Urcos-Inambari, por la suma de Tres Millones Doscientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 48/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 3'220,974.48), con precios a Setiembre de 2004 suscrita el fecha 14 de Julio del 2014. El Acta fue remitida a OSITRAN mediante Oficio N° 1538-2014-MTC/25, de fecha 18.Jul.14.

Mediante Resolución Directoral N° 699-2014-MTC/20 de fecha 22 de julio del 2014, Provías Nacional aprobó las actualizaciones al Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Accesoria Sector: Km. 166+430 al Km. 166+600 Progresiva Proyecto (Km 129+122 al Km 129+327 Progresiva Hito), así como, Precios Unitarios y las Especificaciones Técnicas de las partidas nuevas de la Obra en mención.

Mediante Resolución Directoral N° 594-2014-MTC/20 de fecha 25 de julio del 2014, Provías Nacional aprobó el Costo Directo del Presupuesto, Metrados, Especificaciones Técnicas y Precios unitarios nuevos de las Obras Accesorias Sectores. Km. 161+760 al Km. 161+780 Progresiva Proyecto (Km 124+291 al Km. 124+311 Progresiva Hito) y Km 165+413 al Km. 165+493 Progresiva Proyecto (Km. 127+980 al Km. 128+060 Progresiva Hito) del Tramo 2. Urcos-Inambari.

Mediante Resolución Directoral N° 758-2014-MTC/20 de fecha 06 de agosto del 2014, Provías Nacional rectifica el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 594-2014 MTC/20, corrigiendo la designación de presupuesto de los Sectores Km. 161+760 al Km. 161+780 Progresiva Proyecto (Km. 124+291 al Km. 124+311 Progresiva Hito) y Km. 165+413 al Km. 165+493 Progresiva Proyecto (Km 127+980 al Km 128+060 Progresiva Hito) del Tramo 2: Urcos-Inambari; quedando vigente e inalterable en todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 594-2014-MTC/20

Mediante Oficio N° 1860-2014-MTC/25 de fecha 03 de setiembre de 2014, el Concedente, remite al Regulador el Acta de Acuerdo, la cual acompaña el Monto de Ejecución de la Obra, que establece el Costo Directo del Presupuesto de Obras Accesorias Sectores: Km. 161+760 al Km. 161+780 Progresiva Proyecto (Km. 124+291 al Km 124+311 Progresiva Hito), por la suma de Cuarenta Ocho Mil Ochocientos Tres. con 62/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 48,803.62), con precios a Setiembre de 2004 y para el Sector Km. 165+413 al Km 165+493 Progresiva Proyecto (Km. 127+980 al Km. 128+060 Progresiva Hito) del Tramo 2: Urcos-Inambari, por la suma de Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y con 21/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 480,582.21), con precios a Setiembre de 2004.

Asimismo, con Oficio N° 1860-2014-MTC/25, el Concedente, remite al Regulador el Acta de Acuerdo, la cual acompaña el Monto de Ejecución de la Obra, que establece el Costo Directo del Presupuesto de Obras Accesorias Sectores: Km. 166+430 al Km. 166+600 Progresiva Proyecto (Km. 129+222 al Km. 129+327 Progresiva Hito), por la suma de Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Once con 48/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 786,111.48), con precios a Setiembre de 2004.

Mediante Resolución Directoral N° 865-2014-MTC/20 de fecha 08 de setiembre del 2014, Provías Nacional aprobó el Proyecto de Ingeniería de Detalle, Presupuesto, Metrados y Especificaciones Tecnicas de la Obra Accesoria Sector: Km. 233+150 al Km 233+700 Progresiva Hito, del Tramo 2. Urcos-Inambari

Mediante Acta de Acuerdo, se acompaña el Monto de Ejecución de la Obra, que establece el Costo Directo del Presupuesto de la Obra Accesoria Sector: Km. 233+150 al Km 233+700 Progresiva Hito del Tramo 2. Urcos-Inambari, por la suma de Seis Millones Doscientos Doce Mil Ciento Ochenta y Siete con 94/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 6'212,187.94), con precios a Setiembre de 2004 suscrita el fecha 22 de Setiembre del 2014. El Acta fue remitida a OSITRAN mediante Oficio N° 2014-2014-MTC/25, de fecha 24 de Setiembre de 2014.

Por otro lado, la Cláusula Cuarta, numeral 4.7 de las Actas de Acuerdos correspondiente, establece que la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS estará a cargo del REGULADOR, a través del Supervisor de Obra contratado, cuyo pago será abonado por el CONCEDENTE al REGULADOR, en la forma y mecanismos que acuerden

El CONCEDENTE ha alcanzado al Regulador las siguientes comunicaciones referidas a la aprobación de los diferentes sectores que incluyen las OBRAS ACCESORIAS:

Pág 4 de 24

N°	Progresiva Hito	Progresiva Proyecto	Resolución del MTC Aprobando el PID RD N°	Fecha de la RD	Oficio MTC	Resolución del MTC Aprobando el Costo Directo RD N°	Fecha de la RD	Oficio MTC
1	Km 13+661 al Km 13+816	Km 13+693 al Km 13+850	RD N°1283-2013-MTC/20	28/11/2013	Oficio N° 153-2013-MTC/20.2.4.1	RD N°483-2014-MTC/20	17/03/2014	Notificación N° 211-2014-MTC/20.2.4.1.1
2	Km 32+898 al Km 32+918	Km 46+830 al Km 46+850	RD N°1213-2013-MTC/20	19/11/2013	Oficio N° 143-2013-MTC/20.2.4.1			
3	Km 33+336 al Km 33+376	Km 47+250 al Km 47+290	RD N°1213-2013-MTC/20	19/11/2013	Oficio N° 143-2013-MTC/20.2.4.1			
4	Km 49+647 al Km 49+907	Km 64+160 al Km 64+420	RD N°1212-2013-MTC/20	19/11/2013	Oficio N° 143-2013-MTC/20.2.4.1			
5	Km 130+330 al Km 130+585	Km. 167+600 al Km. 167+855	RD N°1468-2013-MTC/20	23/12/2013	Oficio N° 008-2013-MTC/20.2.4.1			
6	Km 124+291 al Km 124+311	Km 161+760 al Km. 161+780	RD N°104-2014-MTC/20	17/02/2014	Oficio N° 035-2014-MTC/20.2.4.1	RD N° 394-2014-MTC/20	25/06/2014	Notificación N° 383-2014-MTC/20.2.4.1.1
7	Km 127+980 al Km 128+060	Km 165+413 al Km 165+493	RD N 829-2014-MTC/20	24/04/2014	Oficio N° 069-2014-MTC/20.2.4.1	RD N° 758-2014-MTC/20	06/08/2014	Notificación N° 492-2014-MTC/20.2.4.1.1
8	Km 129+222 al Km 129+327	Km 166+430 al Km 166+600	RD N°1461-2013-MTC/20 RD N° 699-2014-MTC/20	23/12/2013 22/07/2014	Notificación N° 480-2014-MTC/20.2.4.1.1	RD N° 699-2014-MTC/20	22/07/2014	Notificación N° 460-2014-MTC/20.2.4.1.1
9	Km 233+150 al Km 233+700		RD N° 965-2014-MTC/20	08/09/2014	Notificación N° 525-2014-MTC/20.2.4.1.1	RD N° 965-2014-MTC/20	08/09/2014	Notificación N° 543-2014-MTC/20.2.4.1.1

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Objetivo del servicio consiste en la contratación de una EMPRESA CONSULTORA para que realice la revisión, evaluación y Supervision de las OBRAS ACCESORIAS de los sectores del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, descritas en el cuadro siguiente

OBRAS ACCESORIAS APROBADAS		
N°	Progresiva Hito	Progresiva Proyecto
1	Km 13+661 al Km. 13+816	Km. 13+693 al Km 13+850
2	Km. 32+898 al Km 32+918	Km. 46+830 al Km. 46+850
3	Km 33+336 al Km. 33+376	Km. 47+250 al Km. 47+290
4	Km 49+647 al Km. 49+907	Km 64+160 al Km 64+420
5	Km 130+330 al Km 130+585	Km. 167+600 al Km 167+855
6	Km 124+291 al km. 124+311	Km 161+760 al Km. 161+780
7	Km 127+980 al Km. 128+060	Km. 165+413 al Km 165+493
8	Km 129+222 al Km 129+327	Km. 166+430 al Km 166+600
9	Km 233+150 al Km 233+700	

La Supervision de las Obras se realizará dé acuerdo a los PIDs aprobados por el Concedente para los diferentes sectores del Tramo 2.

Queda establecido que, en la medida que el CONCESIONARIO presente nuevos expedientes de obras accesorias y sean aprobadas y aceptadas por el CONCEDENTE para su ejecución, OSITRAN, previa evaluación del desempeño de la EMPRESA CONSULTORA, podrá a su criterio otorgar a ésta ultima la supervisión de las nuevas

obras, siempre y cuando la EMPRESA SUPERVISORA mantenga las mismas condiciones técnicas y económicas de su propuesta. En este caso, las condiciones de estas nuevas prestaciones serán pactadas mediante una adenda.

2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR

2.1. ACTIVIDADES

El servicio a contratar consiste en la Revisión, Control y Supervisión de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 sectores del Tramo 2. Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, entre los cuales tenemos.

i. La Elaboración de un Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario en las OBRAS ACCESORIAS de los 09 sectores del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

ii. La Supervisión de la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 sectores del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, que la realizará el Concesionario.

En adelante, en los presentes Términos de Referencia, se referirá a la EMPRESA CONSULTORA como el SUPERVISOR.

2.2. DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

El servicio a contratar consiste en la verificación, control y supervisión de los trabajos de ejecución de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 sectores del Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

La descripción de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar los mismos, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional establecido en el contrato respectivo.

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Elaborar el Informe de Compatibilidad de Obra a través de la verificación del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) con la realidad en el campo.
- Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso
- Supervisar la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS, hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con el PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del

CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia

- Efectuar el seguimiento del Cronograma de Avance Valorizado, presentado por el CONCESIONARIO según los compromisos del Acta de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión Realizar las anotaciones en el Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión de las Obras.
- La Ejecución de las OBRAS ACCESORIAS, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma de Obra y Cronograma de Avance Valorizado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub-partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas
- Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras
- El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes. Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario
- Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general.
- Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra.
- El SUPERVISOR deberá efectuar la verificación de la calidad de los suelos de cimentacion con la finalidad de validar técnicamente la mejor solución de reforzamiento que plantee el CONCESIONARIO, si ésta fuera necesaria (por ejemplo, inyecciones en roca). Esta solución deberá ser validada por el SUPERVISOR.
- Efectuar el control y la verificacion de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos dia a día para la valorización dentro de los plazos establecidos, debe detallarse el avance de los metrados aprobados en el PID y de las variaciones de metrados. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra. Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y

validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado. La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdo correspondiente

- Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso.
- Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes
- Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO.
- Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras (el cual debe ser compatible con lo dispuesto en las Clausulas 5.18 hasta 6.22 del Contrato de Concesión y el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC – Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vía).
- Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, éste último representado por su Coordinador / Supervisor In Situ, con la finalidad, entre otros de:
  - a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras;
  - b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla.
  - c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras.
  - d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes.

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo

- Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando; relación de subcontratistas; copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el REGULADOR, copia de Informes de Avance; copia de mediciones periódicas y mensuales; copia de cumplimiento de calendario de avance; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance; y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción Se anotarán por último las condiciones en que se pone en servicio la obra
- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros.
- Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo; debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos
  a. El seguimiento y control del Cronograma Valorado presentado por el CONCESIONARIO,
  b. Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado;
  c Seguimiento y control de las OBRAS ACCESORIAS,
  d. Informe referido a la participación del Supervisor;
  e. Otros que requiera el REGULADOR;
- Llevar el registro de las valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones de metrados previamente autorizadas por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra
- Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros.
- Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.

Pág 9 de 24

- Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.
- Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal de EL CONCESIONARIO asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y acreditaciones vigentes extendidos por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC
- Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO, según la Sección X del Contrato de Concesión. Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el CONCESIONARIO, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos.
- Presentar, a la solicitud de Aceptación de las OBRAS ACCESORIAS, un informe situacional de la misma, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el último informe mensual presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas
- El Informe debera incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma y el Inventario de Obra Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO.
- Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión
- Revisión y elaboración de la liquidación final de la OBRAS ACCESORIAS.
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción presentado por el Concesionario.
- Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de

Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR.

- Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico en original y copia y (01) medio magnético.
- Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del Contrato de Supervisión.
- Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado
- Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente, designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR.
- Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la OBRAS ACCESORIAS. realizada por el CONCESIONARIO.
- Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de la EMPRESA CONSULTORA.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas para la Construccion de Carreteras EG-2000, Manual de Diseño de Puentes del MTC, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión. Asimismo, en los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC

El REGULADOR entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el SUPERVISOR eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos.

Los trabajos a supervisar son entre otros los siguientes.

Pág 11 de 24

OBRAS ACCESORIAS APROBADAS TRAMO 2			
Nº	PROGRESIVA PROYECTO	PROGRESIVA HITO	PROYECTO
1	Km 13+890 al Km 13+850	Km 13+863 al Km. 13+816	1. Desplazar el eje del talud interno Km 13+880 al km 13+850. 2. Realizar la descarga y eliminación del material desplazado e inestable desde la base del muro proyectado Construir un muro de suelo reforzado de 5m de altura 3. Trasladar la alcantarilla existente del Km 13+720 y construir un canal de descarga 4 Colocar una zanja de coronación en el talud superior con una rápida que descargue la alcantarilla 5. Construir un bordillo de 125.15m de longitud 6. Construcción de la estructura de pavimento del sector afectado, cunetas y subdrenes afectados por el desplazamiento del eje.
2	Km. 46+830 al Km 46+850	Km 31+890 al Km 32+215	1. Construir una zanja de coronación revestida en el talud superior 2. Construir un muro de suelo reforzado en el borde del medio extremo de la carretera entre el Km 32+215 al Km 32+660. 3 Construir un bordillo desde la progresiva Km 46+775 hasta el Km. 46+850. 4 Reparar el pavimento afectado donde se ubicara el muro de suelo reforzado
3	Km 47+230 al Km. 47+290	Km. 33+338 al Km 33+376	1. Construcción de un muro de suelo reforzado de 4m de altura, desde el Km. 47+260 al Km. 47+285, considerando un filtro drenante 2. Construcción de un bordillo desde el Km 47+230 al Km 47+330. 3 Construcción del pavimento afectado por el proceso constructivo del muro 4 Construcción de una rápida que capte el flujo de las cunetas de coronación,
4	Km 64+180 al Km 64+420	Km 49+647 al Km 49+817	1. Construir un muro de suelo reforzado de 5m. De altura, considerando un filtro de drenaje, para considerar la inestabilidad de la cornetera 2. Reconstrucción de la estructura del pavimento y cunetas afectadas
5	Km. 167+820 al Km 167+825	Km 130+330 al Km 130+565	1. Perfilado y descolinche del talud superior 2. Muro de contención con suelo reforzado. 3. Relleno granular compactado 4. Demolición y reconstrucción de cunetas afectadas por desplazamiento
6	Km. 181+790 al Km 181+780	Km. 134+291 al km. 134+311	1. Perfilado del talud superior retirando el material suelto que se encuentre propenso 2. Protección de la plataforma de la vía contra desprendimientos del talud superior medi 3. Protección de la plataforma de la vía contra erosión del talud inferior mediante la a 4. Demolición y reconstrucción de paños de cuneta a pie de talud afectados por entrad
7	Km. 165+413 al Km 165+498	Km 137+880 al Km. 138+050	1. Colocación de mantas tipo geogrillas en el talud superior, que generen tres bloques de banquetas de altura promedio igual a 2.60 m. Esta construcción cubrirá toda la longitud falla de, en cuyos extremos se confina por las banquetas remanentes de la primera estabilización. 2. Protección de las banquetas con una geomanta, malla de acero que permite la generación de plantas y que contribuye con la estabilidad 3. Proyección de una zanja de coronación que colectará aguas superficiales provenientes de las alturas. El desfogue de la zanja será a través de una rápida de concreto hasta un alivianado que desfoga en la cuneta al pie del talud superior 4. Proyección de una cuneta de banquetas situada en la parte superior de la primera bitura del muro anclas, que desfoga en la rápida de concreto 5. Reposición de la cuneta de vía
8	Km 168+430 al Km 168+420	Km 139+222 al Km 139+227	1. Construcción de Anclas 2. Construcción de Muro 3. Construcción de zanjas de coronación 4. Demolición y construcción de Cuneta 5 Construcción de estructura hidráulica, cajas de captación, rampa de captación
9		Km. 233+150 al Km 233+700	1. Encauce de talud inferior 2. Construcción de Obras de Arte y Drenaje

3. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de las actividades de Supervision, por ser facultad que corresponde Unica y exclusivamente al OSITRAN.
- Exonerar al CONCESIONARIO de alguna de sus obligaciones contractuales, o de ordenar algún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o OSITRAN

- Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito de OSITRAN

4. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS DEL SERVICIO

4.1 Perfil Mínimo del Supervisor

- Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en Supervisión de Obras de Infraestructura Vial en los últimos diez (10) años
- Tales experiencias se acreditarán mediante contratos y/o acta de conformidad del servicio y/o resolución de aprobación u otros documentos donde se determine la prestación efectuada.
- Para personas jurídicas nacionales o extranjeras, es requisito indispensable la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EMPRESA CONSULTORA de Obras viales, puertos y afines En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán acreditar su inscripción vigente en dicho registro

4.2 Obligaciones y Responsabilidades del Supervisor

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderan, entre otros, las siguientes obligaciones y responsabilidades

- Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la revisión técnica de los estudios de ingeniería como para la supervisión de la ejecución de las obras
- La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, copiado, topografía y transporte, que requiera el SUPERVISOR para la Obra, será responsabilidad de éste
- El SUPERVISOR dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido La disposicion, que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR
- El SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo
- El SUPERVISOR debe cumplir con las leyes laborales vigentes y debe presentar la documentación (con carácter mensual) que sustente las aportaciones a Essalud, EPS, AFP, pagos de CTS, seguros todo riesgo pensión y salud, entre otras obligaciones La presentación de la documentación sustentatoria del cumplimiento será requisito para el pago de las valorizaciones mensuales

- Se reitera que no existe relación laboral entre OSITRAN y el personal del SUPERVISOR
- La Supervisión deberá acreditar contar con el personal profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras siguiente

CARGO
JEFATURA
Jefe de Supervisión (TP)*
SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)
Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)

TP = Tiempo parcial (medio tiempo)
TC = tiempo completo
* La permanencia del Jefe de Supervision será desde el inicio hasta el final de la obra, incluida la liquidación de la misma

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarias, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones
- El Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios indicados en los presentes Términos de Referencia será la siguiente:

<u>Ing. Jefe de Supervision y Especialista en Suelos y Pavimentos</u>
- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frio o caliente)

<u>Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones</u>
- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas, asfalto en frio y/o caliente)

<u>Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos</u>
- Ingeniero Civil colegiado
- Experiencia profesional mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura

Pág. 14 de 24

- Experiencia específica mínima de cuatro (04) servicios acreditados en supervisión en la especialidad de Suelos y Pavimentos en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas: asfalto en frio y/o caliente)

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formará como mínimo parte de la propuesta técnica el siguiente personal

Personal de Apoyo	
Descripcion	Cantidad
Laboratoristas Inspectores Obra	01
Ayudantes de Laboratorio Obra	01
Topógrafo	01
Dibujante Cad	01
Choferes Obra	02

- El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente, a su costo, los servicios y el personal de apoyo adicional que considere necesario, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones
- El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal de apoyo ó los servicios, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.
- De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal ó del servicio, en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta El REGULADOR deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte del REGULADOR, se considerará desaprobado el cambio propuesto.
- Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la obras, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la obra será el siguiente:

Pág. 15 de 24

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico (estación total, nivel y GPS)	01 Unidad
Equipos de Cómputo	Según oferta
Camioneta 4 x 4	01 Unidades

Nota Se deberá presentar los certificados de calibración de los equipos de topografía.

- Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no debe existir relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal.
- Respecto a los servicios de laboratorio de pavimentos y de concreto, el SUPERVISOR deberá realizar las pruebas y/o ensayos de calidad que estipulen las Especificaciones Técnicas del PID aprobado, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- El SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente.
- Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador / Supervisor In Situ que el REGULADOR asigne en el sitio de las obras, el cual efectuará inspecciones de seguimiento y monitoreo a la Supervisión de las Obras, y requerirá eventualmente apoyo en equipo de cómputo, impresiones y comunicaciones.

5. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo a ser presentado a los tres (03) días útiles de suscrito el contrato, debe contener entre otros. objetivos y metas, actividades a ser desarrolladas por el SUPERVISOR, el cronograma de trabajo que incluya la participación del SUPERVISOR y de su personal de apoyo y las actividades a ser desarrolladas entre otros, debiendo encontrarse dentro del Plazo de la EMPRESA CONSULTORA referido a la Supervision de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 Sectores del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

6. LUGAR Y PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El ámbito general del servicio de supervisión pertenece al Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, el cual se encuentra en

- Región: Cusco / Madre de Dios
- Lugar: Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil

Pág. 16 de 24

Con respecto al Equipo requerido, para su acreditación bastaráa la presentación de una declaración jurada[23], en el cual el Postor se comprometa a contar y/o contratar en alquiler dichos Equipos Asimismo, los Certificados de Calibración del Equipo Topográfico se podrán presentar antes de la suscripción del Contrato que se derive el Otorgamiento de la Buena Pro[24]

[23] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 06 de la empresa 1
[24] Del pliego absolutorio de consultas y observaciones, consulta N° 14 de la empresa 3

Los servicios del SUPERVISOR, serán prestados desde la notificación de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, hasta la conformidad del Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra Accesoria.

En tal sentido, el plazo referencial del servicio de supervisión es de ocho (08) meses, el cual incluye el periodo referencial de siete (07) meses para la ejecución de las OBRAS ACCESORIAS por parte del Concesionario, y el plazo referencial de un (01) mes para la revisión y/o elaborar la Liquidación de la Obra, no considerando dentro del plazo de ejecución el periodo de mayor precipitación de la zona, comprendido entre los meses de diciembre y abril de cada año.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento adicional alguno por los servicios de supervisión.

Por tanto, el plazo para la supervisión de las OBRAS ACCESORIAS se inicia desde la fecha en que el REGULADOR emita la notificación de la Orden de Inicio (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la conformidad de la Liquidación del Contrato por los servicios de supervisión, por la Gerencia de Supervsión y Fiscalización.

7. ENTREGABLES DEL SERVICIO (INFORMES DEL SUPERVISOR)

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia, así como, entregar en digital (archivo PDF) del documento original

El SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente

7.1 Informe de evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de los servicios de supervisión por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR.

El Informe deberá contener la evaluación y verificación de lo ejecutado por el Concesionario desde el inicio de la obra, hasta la fecha de inicio de los servicios de Supervisión Para tal efecto, deberá efectuarse en campo las pruebas y ensayos necesarios y factibles de realizar (topográficas; de laboratorio de suelos, concreto, asfalto, etc), a fin de comprobar la calidad de la obra ejecutada.

7.2 Informe de Revisión del Plan de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR deberá presentar un (01) informe de Revisión del Plan

de Tránsito Provisorio y del Plan de Seguridad Vial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos

7.3 Expediente de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra

Para cada Valorización presentada por el Concesionario y dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción por parte de OSITRAN, deberá presentar un *Expediente de Revision de Valorización y Control de Avance de Obra*, que comprenderá para el periodo de la Valorización:

7.3.1 El *Informe de Opinión sobre la Valorización* presentada, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia

7.3.2 El *Informe de Opinión sobre el Avance de la Obra* conteniendo con relación a los trabajos realizados por el Concesionario, como mínimo

a. Ficha Resumen de Información

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha prevista de finalización, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirá la Razón Social del SUPERVISOR; número de Concurso de Selección y número del Contrato de Servicios; fecha de emisión de la Orden de Inicio; y referencias de los coordinadores de la supervisión de la obra por parte de OSITRAN, del Concesionario y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en la obra.

b Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicacion de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas), porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el Concesionario y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales)

c. Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

1) Resumen del trabajo efectuado en el periodo en revisión y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

OSITRAN V°B° D. VILLEGAS

OSITRAN V°B° MORDACA SUPERVISOR

2) Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en el Expediente Técnico.

3) Metrados ejecutados en el periodo en revisión, diferenciando aquellos que corresponden al Expediente Técnico aprobado y aquellos que no

4) Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado.

5) Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

6) El seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, Curva S y Valor Ganado

7) Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.

d Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros de fotografías fechadas del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.

e Anexos

Serán, entre otros:

1. Control Ambiental.
2. Copia del Libro de Obras del periodo en revisión.
3. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.
4. Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
5. Información miscelánea relacionada con las Obras.
6. Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

7.3.3 El *Informe de Calidad de la Obra*, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia

7.4 Informe Mensual sobre los Servicios Prestados:

El SUPERVISOR deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al mes del servicio, un *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados* detallando los aspectos y acciones más relevantes observados y ejecutados por el SUPERVISOR durante el mes.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente

a) Ficha Resumen del Contrato de Supervisión número de Contrato de Supervisión, monto del Contrato de Supervisión y fecha de suscripcion, fecha de inicio, ampliaciones de plazo; montos parciales pagados y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado.

b) Relación mensual de todos los *Expedientes de Revisión de Valorización y Control de Avance de Obra* y demás Informes emitidos y que cuentan con la conformidad de OSITRAN.

c) Información sobre los recursos utilizados detalle de profesionales, indicando para cada uno el tipo de contrato de servicios y su permanencia en el mes; relación de pólizas de seguros contratadas con indicación de su vigencia

d) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR en cuanto a control técnico, control de calidad, revisión de valorizaciones etc, incluyendo una breve descripción de las dificultades y soluciones adoptadas en el mes, así como el plan y frentes de trabajo para el mes siguiente

e) Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes, plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

f) Estado financiero de la Supervisión, incluyendo un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR; relación de cartas fianzas vigentes y sus fechas de vencimiento

g) Recursos utilizados por el SUPERVISOR, incluyendo organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes; relación de vehículos y equipos.

Para el caso del equipo profesional mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá adjuntar documentación que permita verificar que se cumplió con el tiempo de permanencia pactado Asimismo, para el caso del equipo técnico mínimo ofrecido en la Propuesta Técnica, deberá presentar documentación que permita verificar que se cumplió con las características y permanencia pactados.

7.5 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, *Informes Especiales* emitiendo opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas.

Dichos Informes Especiales deberán ser presentados a OSITRAN en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, salvo que este comunique un plazo distinto El SUPERVISOR podrá solicitar extender dicho plazo máximo, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación escrita y dentro de los tres (03) días calendario de recibido el requerimiento

7.6 Informe de Aceptacion de Obra

Dentro de los 10 días hábiles desde la presentación del Expedientel presentado por parte del Concesionario solicitando el Certificado de Correcta Ejecución, deberá remitir el Informe de Aceptación de Obra con el contenido establecido en los Numerales 2.2.1 y 2.2 de los presentes Términos de Referencia

Asimismo, deberá adjuntar como Anexos del *Informe de Aceptación de Obra*, lo siguiente:

a) Un *Informe Final de la Calidad*, con sus comentarios y observaciones, en cual muestre la evolución del control durante todo el tiempo de ejecución, incluyendo los resultados del control del pavimento terminado. Deberá hacer énfasis en la variación de los parámetros controlados, acompañando gráficos en función del tiempo y la progresiva. Deberá incluirse también la información estadística del conjunto y el archivo general de los controles y cálculos efectuados

b) La verificación del inventario de obra.

c) El *Archivo de la obra* descrito en el Numeral 2.2 de los presentes Términos de Referencia.

d) La liquidación financiera de las obras ejecutadas.

7.7 <u>Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión</u>

Una vez emitida la conformidad de OSITRAN al *Informe de Aceptación de Obra* descrito en el Numeral anterior, y dentro del plazo de quince (15) días calendarios siguientes, el SUPERVISOR presentará a OSITRAN el *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión* correspondiente a la obra culminada.

OSITRAN tendrá un plazo de 30 días calendario para observar u aprobar cada *Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión*, y en caso de no emitir un pronunciamiento en dicho plazo, se entenderá que ha sido aprobado.

8. INSPECCIÓN PREVIA

- A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

9. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

- El Contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el CONCEDENTE en su totalidad.
- Los pagos correspondientes a los informes indicados en el numeral 7 se realizarán de la siguiente manera:

(i) El 10% del monto total contratado será cancelado a la aprobación del Informe de Evaluación y Verificación de lo ejecutado por el Concesionario según el procedimiento indicado en el numeral 7.1

(ii) El 85% del monto total contratado será cancelado a la conformidad de los informes descritos en los numerales 7.3 y 7.4. Los pagos se realizará proporcionalmente a las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas[1] al Concesionario correspondientes a los Metrados PID (Metrados ≤ PID) sin considerar el reajuste por fórmula polinómica, es decir, la sumatoria de los pagos de los informes mensuales no excederá el 85% del monto contratado.

(iii) El 5% del monto total del contrato se cancelará a la aprobación del Informe de Aceptación de Obra y del Informe de Liquidación de Contrato, según se indica en los numerales 7.6 y 7.7

- Respecto a los Mayores Metrados o Variación de Metrados (Metrados > PID), si se presentase, será de responsabilidad del SUPERVISOR la supervisión de los mismos hasta la culminación de la obra, sin que ello genere un pago adicional por este servicio.
- Los pagos al Supervisor se realizará previa presentación a OSITRAN y conformidad de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al *Informe Mensual sobre los Servicios Prestados*, el cual será presentado por el SUPERVISOR en el plazo determinado en el Numeral 7.4 de los presentes TDR.
- El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir su aprobación contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, el Concedente efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.
- En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorización de los servicios, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato. Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación de sus servicios, así como, no será causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.
- Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

10. **PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Los servicios de Supervisión de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 Sectores del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, serán ejecutados mediante modalidad de Suma Alzada, considerando como pago máximo por los servicios, un porcentaje de hasta el 4% del monto de la inversión de las Referidas OBRAS ACCESORIAS, que asciende a la suma de **Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Uno Mil Ciento Setenta y Tres con 14/100 Dólares Americanos de los Estados Unidos de América (US $ 10,641,173.14)**, con precios a Setiembre de 2004, según lo establece las Actas de Acuerdo

[1] A través de las Valorizaciones mensuales de obra correspondiente a los metrados del PID aprobado por el Concedente

Costo Directo		6,197,899.20
Gastos Generales	35 50%	2,200,254.22
Utilidad	10 00%	619,789 92
Monto Total sin IGV		9,017,943.34
IGV	18.00%	1,623,229.80
Monto Total con IGV		10,641,173.14
Monto de la Supervision con IGV	4 %	US$ 425,646.93

- De lo expuesto, el monto por los servicios de supervisión no deberá exceder del 4% del Monto total de la Obra[2], equivalente a US$ 425,646.93, monto que incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley.
- El pago por los servicios de Supervisión de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 Sectores del Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, será con fondos provenientes del Concedente de acuerdo a lo establecido en el Acta de Acuerdo.
- El SUPERVISOR guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por el OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la Supervision de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 Sectores del Tramo 2: Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, la cual constituirá propiedad exclusiva de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la etapa de Ejecución de la Obra, sin previo consentimiento escrito de OSITRAN

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El SUPERVISOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, de las OBRAS ACCESORIAS de los 09 Sectores del Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil.

12 PENALIDADES

12.1 Se aplicarán las penalidades previstas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

[2] Monto que no incluye la Tasa de Regulación.

12 2. Adicionalmente, se ha considerado la aplicación de las penalidades indicadas en la tabla siguiente, hasta por un monto máximo acumulado equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación

N°	CONCEPTO	MONTO
1	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el SUPERVISOR no realice las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los matenales y los trabajos ejecutados por el contratista No califican como incumplimientos sujetos a penalidad aquellos que hayan sido ocasionados por causas no imputables al SUPERVISOR La multa es por cada incumplimiento	1/250 del monto del Contrato de supervisión
2	**PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR** Cuando el Jefe de Supervision o el personal profesional ofrecido en la Propuesta Tecnica no se encuentra en forma permanente en la obra o de acuerdo a la programación del SUPERVISOR aprobada por OSITRAN La multa es por cada personal ausente, y por cada día Injustificado de inasistencia	1/2000 del monto del Contrato de supervisión
3	Cuando el SUPERVISOR efectúe cambios del personal profesional mínimo requerido propuesto sin la autorización previa de OSITRAN	o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado
4	Cuando el SUPERVISOR no cumpliera en presentar, a satisfaccion de OSITRAN, el personal reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producirse la vacante	o 50% del monto total del Contrato, por cada cambio ejecutado o vacante no cubierta
5	**PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA** Cuando el SUPERVISOR apruebe prestaciones adicionales de obra, sin la autorización de OSITRAN La multa es por cada dia de ejecución de dicha prestación no autorizada	1/750 del monto del Contrato de supervisión

Pág. 24 de 24